



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 023 -2016-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 23 NOV 2016
HENRY ABEL FAZ BOLORZANO
REGATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RGR: N° 023-2016-2016-11-NOV-2016

VISTOS:

La Carta No. 001-2016 (HHRR 021740) de fecha 26 de setiembre de 2016, recepcionada por la Entidad con fecha 29 de setiembre de 2016, del Consorcio Urbano Callao; la Carta No. 004-2016 (HHRR 022276) de fecha 04 de octubre de 2016, recepcionada por la Entidad con fecha 05 de octubre de 2016, del Consorcio Urbano Callao; el Informe N° 098-2016-GRC/GRI-OC-ELVF de fecha 07 de octubre de 2016, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe No. 119-2016-GRC/GRI/OC/MSMC de fecha 11 de octubre de 2016, emitido por el abogado de la Oficina de Construcción; el Informe No. 1882-2016-GRC/GRI/OC de fecha 13 de octubre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe No. 110-2016-GRC/GRI-GLDL de fecha 19 de octubre de 2016, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 521-2016-GRC/GRI de fecha 20 de octubre de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1393-2016-GRC/GAJ de fecha 25 de octubre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 53-2016-GRC/GRI-JPT de fecha 26 de octubre de 2016, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 2031-2016-GRC/GRI-OC de fecha 07 de noviembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 010-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 01 de febrero de 2013, con EL CONTRATISTA CONSORCIO URBANO CALLAO conformado por INGENIERÍA DE TRAZADOS Y EXPLANACIONES S.L. PROJECT MANAGEMENT PERÚ S.A.C., FREDDY HERNÁNDEZ TEJADA, correspondiente al **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA "ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA- AV. VENEZUELA, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO"**, por el monto de S/. 1'530,045.68 (Un millón quinientos treinta mil cuarenta y cinco con 68/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, la contratista mediante Carta No. 001-2016 de fecha 26 de setiembre de 2016, recepcionada el 29 de setiembre de 2016 por la Entidad, "... el Contratista pone en conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura el nombramiento del representante legal del CONSORCIO URBANO CALLAO, don LUIS FRANCISCO GÁLVEZ GÁLVEZ, con DNI 07816320, quien goza de representación plena de acuerdo a los estatutos del Consorcio. Asimismo hacen saber que su domicilio legal es Jirón Ayacucho 191-402, Miraflores, Lima ; adjuntando los siguientes documentos: i) Addenda del Contrato del Consorcio Urbano Callao firmado por sus integrantes; ii) Vigencia de Poder del Gerente General de Projeet. Management Perú SAC, iii) Copia del DNI del Arquitecto Freddy Hemández Tejada, iv) Título Inscrito del poder otorgado por Ingeniería de Trazados y Expansiones S.L. a favor de Luis Francisco Gálvez Gálvez; v) RUC del Consorcio Urbano Callao.vi) copia del DNI de Luis Francisco Gálvez Gálvez"; solicitando se efectúen las siguientes modificaciones al Contrato N° 010-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 01 de febrero de 2013, según se indica:

- El domicilio legal del Consorcio es Calle Ayacucho No. 191, departamento 402, Miraflores, Lima.
- El representante legal es el Sr. Luis Francisco Gálvez Gálvez, identificado con DNI 07816320.

Que, la contratista mediante Carta No. 004-2016 de fecha 04 de octubre de 2016, recepcionada el 05 de octubre de 2016 por la Entidad hace llegar la vigencia de poder del representante legal de la



empresa Ingeniería de Trazados y Explanaciones SL don Luis Francisco Gálvez Gálvez, integrantes del Consorcio Urbano Callao;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que mediante Informe N° 098-2016/GRI-OC-ELVF de fecha 07 de octubre de 2016 la profesional de la Oficina de Construcción recomienda que se elabore la Addenda y el resolutive correspondiente;

Que, mediante Informe N° 119-2016-GRC/GRI/OC/MSMC de fecha 11 de octubre de 2016 emitido por el abogado de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura **HENRY ABELINO BOLAÑOS** con conformidad con el análisis anterior y verificada la documentación adjunta, la recomendación del Informe N° 098-2016/GRI-OC-ELVF, que concluye en que procede el cambio de representante legal del Consorcio Urbano y su domicilio está conforme a la normativa vigente deberá remitirse la adjunta documentación a la Gerencia a Regional de Infraestructura para la elaboración de la Indicada Adenda del "Contrato de Consorcio Urbano del Callao N° 010-2013-GRC, para el Servicio de Consultoría de obra: Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad y Estudio Definitivo del PIP Mejoramiento de la Av. Elmer Faucett, Tramo Quilca - Venezuela, Provincia del Callao";

Que, mediante Informe N° 1882-2016-GRC/GRI/OC de fecha 13 de octubre de 2016 emitido, por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda "... se proceda a la elaboración de la indicada Adenda que modifique del Contrato del Consorcio Urbano del Callao N° 010-2013- GRC suscrita por la Gerencia Regional de Infraestructura para el Servicio de Consultoría de Obra." Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad y Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento de la Av. Elmer Faucett Tramo Quilca - Venezuela, Provincia del Callao", y se emita la Resolución Gerencial Regional GRI correspondiente";

Que, mediante Informe N° 110-2016-GRC/GRI-GLDL de fecha 19 de octubre de 2016, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura concluye "Estando a la documentación presentada por el Consorcio Urbano Callao, se considera procedente la emisión de la Addenda No. 03 al Contrato N° 010-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 01 de febrero de 2013, celebrado con EL CONTRATISTA CONSORCIO URBANO CALLAO correspondiente al SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA- AV. VENEZUELA, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO, así como la expedición del resolutive correspondiente, a efectos de formalizar el cambio de domicilio legal de la contratista como la designación del representante legal. Sin embargo es de opinión de la suscrita que se derive en consulta a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se sirva emitir opinión respecto a quien es el órgano encargado de emitir la resolución y la suscripción de la Adenda al Contrato de Consorcio Urbano del Callao No 010-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por encontrarse dentro de sus funciones asesorar en aspectos jurídicos, legales, normativos y administrativos que le sean consultados para su opinión y tramite";

Que, mediante Informe N° 521-2016-GRC/GRI de fecha 20 de octubre de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura consulta a través de la Gerencia General Regional a la Gerencia de Asesoría Jurídica "... nos encontramos ante una situación de un proceso pendiente de concluir, la Resolución Ejecutiva Regional No 000200 ya ha sido derogada, y la Resolución Ejecutiva Regional No 000283 otorga facultades al Gerente de Administración para modificar solo los contratos realizados al amparo de la Ley No 30225, y su Reglamento, por lo que solicito a su despacho derive en consulta a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se sirva emitir opinión respecto a quien es el órgano encargado de emitir la resolución que apruebe lo solicitado...", siendo derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica con proveído s/n de fecha 20 de octubre de 2016;

Que, mediante Informe N° 1393-2016-GRC/GAJ de fecha 25 de octubre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido que corresponde aplicar la *ultractividad* de la Resolución Gerencial General 0002000 de fecha 20 de abril de 2009;

Que, mediante N° 53-2016-GRC/GRI-JPT de fecha 26 de octubre de 2016, la Abogada de la Gerencia regional de Infraestructura, solicita que previamente a emitir el proyecto de addenda que modifica al contrato N° 010-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 01 de febrero de 2013,



y su resolución correspondiente, la Oficina de Construcción deberá otorgar la conformidad a los procedimientos efectuados;

Que mediante Informe N° 2031-2016-GRC/GRI-OC de fecha 07 de noviembre de 2016 el Jefe de la Oficina de Construcción da su conformidad a los procedimientos efectuados, derivando los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para la prosecución del trámite.

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de Enero de 2011, 23 de Febrero de 2011 y 03 de Marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR a partir de la fecha, la modificación del domicilio legal y designación del representante legal respecto al Contrato N° 010-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 01 de febrero de 2013, correspondiente a la CONTRATACION DEL **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA "ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA- AV. VENEZUELA, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO"**, los mismos que serán consignados de la siguiente forma:

- El domicilio legal del Consorcio es Calle Ayacucho No. 191, departamento 402, Miraflores, Lima.
- El representante legal es el Sr. Luis Francisco Gálvez Gálvez, identificado con DNI 07816320.

SEGUNDO.- DISPONER la suscripción de la Addenda No. 03 correspondiente al Contrato N°010-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 01 de febrero del 2013, a efectos de señalar las modificaciones indicadas en el artículo precedente.

TERCERO.- PRECISAR que el Contrato N° 010-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 01 de febrero de 2013, mantiene plena vigencia en todo lo que no se opongo a lo dispuesto en la presente Resolución.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nancy M. Villela Alvarado

Ing. NANCY M. VILLELA ALVARADO
Gerente Regional de Infraestructura

HENRY ABEL PAZ BOLORZANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Red. N° 225-7-2016

24 NOV. 2016



Gobierno Regional
del Callao

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
3.291
7 4 NOV. 2016

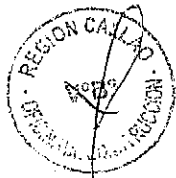
ADDENDA N° 03 AL CONTRATO N° 010-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ELABORACION DEL ESTUDIO DE
PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP:
MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA- AV. VENEZUELA,
PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO**

Conste por el presente documento, la **Addenda N° 03 al Contrato N° 010-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** suscrito el 01 de febrero de 2013 correspondiente al **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA- AV. VENEZUELA, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO"**, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada su Gerente Regional de Infraestructura la **ING. NANCY VILLELA ALVARADO** identificado con DNI N° 06228556, quien actúa de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 200 de fecha 29 de abril 2009, y de la otra parte **CONSORCIO URBANO CALLAO**, con domicilio legal en Calle Ayacucho No. 191, departamento 402 Miraflores Lima, debidamente representado por el **Sr. LUIS FRANCISCO GÁLVEZ GÁLVEZ**, identificado con DNI N° 07816320, según Addenda al Contrato de Consorcio suscrito, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

1. **LA ENTIDAD**, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 010-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 01 de febrero de 2013, con **EL CONTRATISTA CONSORCIO URBANO CALLAO** correspondiente al **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA- AV. VENEZUELA, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO"**, por el monto de S/. 1'530,045.68 (Un millón quinientos treinta mil cuarenta y cinco con 68/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.
2. **LA ENTIDAD**, mediante Resolución Gerencial Regional – GRI aprobó el cambio del domicilio del Consorcio y la designación del nuevo representante legal, según solicitud efectuada mediante Carta No. 001-2016 (HHRR 021740), siendo las modificaciones las siguientes:
 - El domicilio legal del Consorcio es Calle Ayacucho No. 191, departamento 402, Miraflores, Lima.
 - El representante legal es el Sr. **LUIS FRANCISCO GÁLVEZ GÁLVEZ**, identificado con DNI 07816320.
3. Por lo antes expuesto, se dispuso la suscripción de la Addenda correspondiente al Contrato N° 010-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 01 de febrero de 2013, celebrado con **EL CONTRATISTA** correspondiente al **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "MEJORAMIENTO**





Gobierno Regional
del Callao

DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA- AV. VENEZUELA, PROVINCIA
DEL CALLAO, CALLAO".

**CLAUSULA SEGUNDA - MODIFICACION DEL DOMICILIO Y REPRESENTANTES
LEGALES DEL CONSORCIO URBANO CALLAO RESPECTO DEL CONTRATO N° 010-
2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

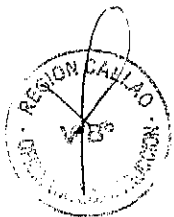
Las partes intervinientes en la presente Addenda, acuerdan las siguientes modificaciones:

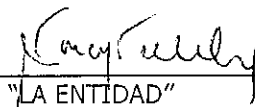
- El domicilio legal del Consorcio Urbano Callao es: Calle Ayacucho No. 191, departamento 402, Miraflores, Lima
- La designación del representante legal del Consorcio Urbano Callao, es el Sr. **LUIS FRANCISCO GÁLVEZ GÁLVEZ**, identificado con DNI 07816320.

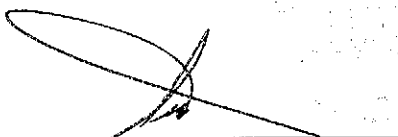
CLAUSULA TERCERA- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES

Las partes dejan expresa constancia que en lo no previsto en la presente Addenda, serán aplicables las estipulaciones contenidas en el Contrato N° 010-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 01 de febrero de 2013, correspondiente al **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA- AV. VENEZUELA, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO"**, las que para estos efectos permanecen inalterables y conservan su plena vigencia; así como por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

Suscrito por las partes contratantes, en duplicado de igual tenor, en señal de conformidad y aceptación a los términos y condiciones pactados, en la ciudad del Callao, a los




"LA ENTIDAD"


"EL CONTRATISTA"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 329
26-NOV-2016

